CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2023

CONTRATO N° 05/2023, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR DE LA SEÑORA GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO, CON RUC 1051482-1, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 – ID Nº: 431083 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPO DE TRANSPORTE", CONTRATO ABIERTO.

Entre la Auditoría General del Poder Ejecutivo, con domicilio sobre la calle Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alberto Cabrera Villalba, Ministro – Auditor General del Poder Ejecutivo, nombrado en el cargo por Decreto N° 321 de fecha 13 de septiembre de 2023, denominado en adelante CONTRATANTE, y por la otra GLADYS JOIADA MORENO CABALLERO, con RUC Nº 1051482-1, Representante Legal de la firma **Servicio Integral del Automotor (S.I.A.)**, domiciliada en Tte. Alcorta 125 c/ Avda. Fdo. De la Mora de la ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. OBJETO DEL CONVENIO

Queda establecido que constituye objeto del presente convenio la ampliación del monto máximo originalmente pactado entre las partes en el Contrato Principal, sin modificar las demás cláusulas del mismo.

2. AUTORIZACION

Queda entendido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** de Contrato, se encuentra autorizado por Resolución AGPE N° 509/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, en el marco de la Ley N° 2051/2003, Art. 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones, y Servicios.

3. MONTO DE LA AMPLIACION

Queda establecido para los fines del presente Convenio Modificatorio, cuanto sigue:
Que el monto máximo total del contrato asciende a ₲ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones), IVA incluido, siendo el porcentaje de ampliación del 20% del monto máximo pactado, suma que equivale a ₲ 12.000.000 (guaraníes doce millones), IVA incluido.

4. RATIFICACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL.

Queda entendido y convenido entre las partes, que quedan vigentes, invariables y sin modificación alguna las demás cláusulas del Contrato N° 05/2023, que no son afectadas por el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Whatsapp: 021 557 826 / 0981 544 254

Alberto Cabrera Villalba
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

5. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales Principal, la cual deberán presentar por el monto de la ampliación posterior a la firma del contrato.

En prueba de conformidad de lo convenido en las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** por lo que las partes suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año 2023.

Gladys Joiada Moreno Caballero
Representante Legal
Servicio Integral del Automotor (S.I.A.)

Servicio Integral del Automotor
de Gladys J. Moreno Caballero
RUC: 1051482-1
Telefax: 021 557 826 / 0981 544 254

Alberto Cabrera Villalba
Ministro – Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo